

# El desarrollo humano: un panorama en permanente transformación<sup>1</sup>

Ricardo Delgado S.\*

## RESUMEN

La presente reflexión busca destacar el Desarrollo Humano como un proceso complejo en permanente transformación; en respuesta a diversos desafíos, su conceptualización ha conducido a identificar una multiplicidad de dimensiones que se hacen presentes en su proceso de configuración. En esta oportunidad se hace alusión a la dimensión social, cultural y personal, buscando describir los núcleos de intersección entre los procesos de institucionalización del orden social, los repertorios culturales y las habilidades que las y los sujetos ejercen en sus distintos ámbitos de actuación y su directa vinculación con el Desarrollo Humano.

**Palabras clave:** Desarrollo Humano, justicia, equidad, perspectiva de derechos y libertades, cultura, socialización, esferas de actuación del desarrollo humano.

## HUMAN DEVELOPMENT, AN EVER-CHANGING PANORAMA

### ABSTRACT

This discussion intends to portray Human Development as a complex ever-changing process that is a response to various challenges. This theorisation has led to identifying a series of dimension present in its modification. In this occasion the social, cultural and individual aspects are analyzed with the aim of describing knots between social intitutionalisation, cultural repertoire, and subject's skills in different action environments and their connection with human development.

**Key Words:** Human Development, justice, equity, view of freedom and rights, culture, socialising, action scope of human development.

\* Psicólogo. Magíster en Desarrollo Educativo Social, Universidad Pedagógica Nacional CINDE, Doctor en Ciencias Sociales Niñez y Juventud, Universidad de Manizales CINDE, docente investigador de la Facultad de Educación de la Universidad Javeriana.  
Correo electrónico: rdelgado@javeriana.edu.co

Fecha de recepción: septiembre 13 de 2006.

Fecha de aprobación: 27 de septiembre de 2006.

## INTRODUCCIÓN

Los informes mundiales de Desarrollo Humano del PNUD desde 1990 hasta nuestros días, han hecho hincapié en temas diferentes y han presentando nuevos conceptos y criterios desde los cuales **formular y fortalecer un paradigma alternativo y sostenible de Desarrollo Humano**; lo anterior demuestra que **el panorama del desarrollo está en plena transformación**. El balance de estos últimos años sobre el desarrollo ha permitido reconocer y centrar la atención sobre **cuatro corolarios de vital importancia**, según el panorama general que presenta el Banco Mundial.

Primero se reconoce que “la estabilidad macroeconómica es una condición imprescindible para alcanzar el crecimiento y por tanto el desarrollo; segundo se cuestiona la existencia de un vínculo automático entre crecimiento económico y Desarrollo Humano, que conlleva a abordar directamente las necesidades humanas a través del proceso de desarrollo; tercero hay conciencia que no hay una política capaz por sí sola, de impulsar el desarrollo, para lo cual se propone un **enfoque integral y focalizado**; y finalmente se destaca el papel de las instituciones como instancias que favorezcan la integración y la cooperación social” (Banco Mundial, 2000).

Sobre la base de estos componentes constitutivos del desarrollo, se ha definido lo que conocemos como el Índice de Desarrollo Humano (IDH) sobre el cual se han diseñado los **sistemas de información, evaluación** y por lo tanto diferentes **indicadores que sustentan la formulación de las políticas públicas**.

Con base en lo anterior, el Índice de Desarrollo Humano se ha centrado en tres **componentes**: 1) El **Producto Interno Bruto (PIB)** por persona, que resume el manejo de la economía en la capacidad de disfrute de bienes y servicios que tienen las personas 2) La **esperanza de vida**, que resume en características

personales, el efecto de la salud, el manejo del contexto físico que se manifiesta en el acceso a los servicios públicos y la administración que las generaciones pasadas y la actual, hacen sobre el ecosistema; 3) el **logro educativo en los diversos niveles** como una medida de la capacidad promedio del individuo para entender, disfrutar y transformar su entorno físico y social (Sarmiento, 2000).

La construcción del Índice de Desarrollo Humano ha suscitado discusión y debate entre quienes vienen trabajando en este campo de conocimiento, lo cual manifiesta la complejidad que encierra el definir, como dice Sen (1999), un camino real para evaluar la política económica o social y su incidencia en el Desarrollo Humano. Gran parte del debate sobre los distintos criterios y métodos de evaluación, está relacionado con las prioridades a la hora de decidir cuál ha de ser el **núcleo del análisis normativo**, cuyo análisis dependerá como señala Sen, de las bases de información en las que se sustentan las diversas evaluaciones y los respectivos enfoques.

El marco de esta discusión ha permitido reconocer además, los **desafíos y retos del Desarrollo Humano**; se destacan numerosos factores como: las innovaciones tecnológicas, la difusión de conocimientos, el crecimiento de la población y su concentración en las ciudades, la integración financiera a nivel mundial y las nuevas reivindicaciones de derechos políticos y humanos. Estos desafíos se suscitan en medio de una gran dinámica de cambio, generada por fenómenos como la globalización y la localización.

La **globalización**, consecuencia de la integración progresiva de las economías de todo el mundo, hace que la búsqueda de interlocutores internacionales represente para los gobiernos nacionales la mejor forma de abordar las innovaciones registradas en el comercio internacional, en los flujos financieros y en el medio ambiente mundial (Banco Mundial, 2000). Se reconoce que este proceso ofrece oportunidades

que prometen el incremento de la productividad y mejores niveles de vida, para enfrentar y reducir las situaciones de pobreza, las cuestiones relacionadas con la seguridad alimentaria, la escasez de agua, el envejecimiento de la población, las pérdidas culturales y la degradación del medio ambiente; al mismo tiempo la globalización despierta temores y suscita voces de condena, pues en ocasiones genera cambio y produce inestabilidades, que conllevan situaciones de discriminación y marginalidad para las poblaciones más vulnerables.

De otra parte el fenómeno de la **localización**, expresión del creciente deseo de la sociedad de hacerse escuchar en los círculos gubernamentales, se manifiesta en la **reivindicación de las identidades regionales**, expresada en demandas de mecanismos de autogobierno, o derechos en función de territorios, lengua, o etnia. En consecuencia, **los gobiernos nacionales se han visto obligados a reconocer el papel estratégico que para el desarrollo, desempeñan las regiones y las ciudades**, como medios para enfrentar los cambios registrados en la política interna. Así se eleva los niveles de participación en el proceso de adopción de decisiones, se da a la población más posibilidades para determinar el entorno en que van a vivir. Además se impulsa el pluralismo político, se descentraliza la labor de los gobiernos, se promueve mecanismos de participación ciudadana, expresada en demanda de derechos y mayores niveles de equidad en las oportunidades económicas, políticas y sociales.

El panorama general que ofrece el análisis del Banco Mundial, trasmite el mensaje de que **un mundo, en el que priman la globalización y la localización, requiere nuevas iniciativas institucionales que permitan encauzar favorablemente las fuerzas de la globalización y la localización en el siglo XXI**; se trata de fenómenos que ningún programa de desarrollo puede soslayar. Los cambios y transformaciones permanentes que se suscitan a nivel de la conceptualización del Desarrollo Humano, en respuesta a los

múltiples desafíos y retos que enfrenta, tienen una estrecha relación con la dinámica y evolución de las políticas públicas de desarrollo.

De lo anterior se deriva el interés de elaborar este conjunto de reflexiones sobre el tema que encierra el Desarrollo Humano; se busca llamar la atención en que si bien el crecimiento económico y la satisfacción de las necesidades es un aspecto relevante para promover el desarrollo humano de las personas y las sociedades en su conjunto, este elemento en sí mismo, no es suficiente. Por lo tanto **se quiere llamar la atención en tres dimensiones constitutivas**: La primera que alude a la relevancia de los **ordenamientos sociales**, sobre los cuales se diseñan y se concertan las formas de organización para la vida colectiva, se definen las reglas de juego que regulan las transacciones económicas, sociales y políticas entre las y los ciudadanos y se formulan las políticas públicas. Para abordar esta primera dimensión, presentamos los planteamientos centrales de dos teorías normativas que fundamentan lo que podríamos denominar **una perspectiva del desarrollo humano, desde los derechos y las libertades, como es la teoría de la justicia como equidad de John Rawls y la teoría del desarrollo como libertad de Amartya Sen**. Sobre la base de dichos planteamientos buscamos sugerir una posible agenda para identificar unas líneas de acción como retos y desafíos para el Desarrollo Humano en nuestras sociedades.

Una segunda dimensión **subraya las relaciones entre cultura y Desarrollo Humano**, las cuales han sido ignoradas por los énfasis economicistas. Aportes como los de Sen han centrado el Desarrollo Humano en la calidad y en la dignidad de la vida de las personas y sus comunidades, lo que se vincula con el **fortalecimiento de determinadas capacidades**; las cuales en muchas ocasiones tienen que ver con las **representaciones sociales**, con los estilos de socialización y con los repertorios simbólicos que nutren nuestras relaciones sociales y las maneras de ser y de hacer como agentes sociales y culturales.

La tercera dimensión centra el análisis en ciertos **procesos psico-sociales** que subyacen en la constitución de los sujetos como agentes sociales, donde tiene lugar la configuración de la identidad personal y colectiva, así como el desarrollo de habilidades cognitivas, afectivas, morales, comunicativas y sociales, que son relevantes para potenciar la capacidad de agencia de las personas y de los colectivos sociales.

De esta manera queremos aportar y llamar la atención sobre la necesidad de ampliar las perspectivas para el abordaje del Desarrollo Humano y así, problematizar y enriquecer los parámetros y las métricas sobre los cuales se han formulado el IDH y el núcleo de su análisis.

## DIMENSIONES CONSTITUTIVAS DEL DESARROLLO HUMANO

Sirviéndonos como hilo conductor de los planteamientos que sobre las estructuras del mundo de la vida propone J. Habermas (1988), parecería adecuado invocar la categoría de **Mundo de la Vida, para dar cuenta del escenario y del significado que encierra el Desarrollo Humano**. En la perspectiva de lo enunciado y siguiendo parcialmente al autor, se ha planteado una conceptualización en la cual se señala que **“el mundo de la vida” está integrado por tres submundos: el mundo material o físico**, al cual está vinculada la persona en razón a su existencia y a su relación con las cosas existentes y con las creadas por ella misma; además, está vinculada al **mundo simbólico**, espacio de la cultura y el lenguaje. De otro lado, los seres humanos para su constitución, se relacionan con otras personas, forman grupos y construyen instituciones y normas para poder interactuar recíprocamente, lo que va a dar lugar al **mundo social**.

Cada uno de los submundos se conecta con los otros a través de una serie de procesos caracteriza-

dos como típicamente humanos; es así por ejemplo, como **el mundo simbólico y el mundo de la vida se relacionan a través de la producción de la cultura**, a lo que se vinculan de manera estrecha los procesos de **construcción de la identidad** en sus dimensiones individual y social, que se concretan en sujetos individuales y colectivos. En relación con esto último, es bueno señalar que el desarrollo humano en tanto que proceso a través del cual se logra la constitución del sujeto como tal, aspira a que este posea una identidad y ubicación en el mundo de la vida.

De otro lado, **en el mundo social, el trabajo** aparece como el **proceso que interconecta con el mundo material o físico**, destacándose además que en su interior se construyen buena parte de las relaciones de cooperación y los procesos de participación social y política.

En síntesis, **estos tres submundos constituyen los espacios vitales de construcción del desarrollo humano**; cada uno con su propia especificidad, pero a la vez relacionados con los otros. Sobre la base de este planteamiento se reconoce en esta oportunidad **tres dimensiones constitutivas del Desarrollo Humano: la dimensión social; la dimensión cultural y la dimensión personal**.

## DIMENSIÓN SOCIAL

Se refiere a las ordenaciones legítimas a través de las cuales las y los participantes en la interacción regulan sus pertenencias a grupos sociales, asegurando con ello la **solidaridad**. La **integración social** que implica la **convivencia** se agencia a partir del diseño de estructuras normativas desde las cuales se definen principios y criterios de regulación de las relaciones interpersonales; de igual manera las estructuras normativas establecen los parámetros para que las instituciones existentes promuevan la adquisición de competencias generalizadas de acción.

Esta dimensión social hace referencia a la **institucionalidad**, entendida como definición de normas y reglas formales sobre las cuales se establece la estructura básica de la sociedad, desde la cual se administra y ejerce los derechos fundamentales de las y los ciudadanos (constituciones políticas, proyectos educativos institucionales, reglamentos, marcos normativos, manuales de convivencia, instancias de participación y organización democráticas, códigos, decálogos, etc.).

Asumir las instituciones como reglas colectivas de comportamiento, implica reconocer en ellas, el deseo creciente de establecer unas condiciones que minimicen los niveles de desconfianza e incertidumbre, a nivel de las relaciones sociales entre los actores implicados en una sociedad democrática; **potenciar el sentido cívico que encierra el bien público**. La definición colectiva de un conjunto de reglas que encarnen y legitimen los principios cívicos de una comunidad, está asociada directamente con el **clima de confianza a nivel de las relaciones interpersonales**.

Bernardo Kliksberg (2000) señala que “cuando los grupos humanos generan **altos niveles de confianza interna** se entreteje una **red de cumplimiento, compromiso y respeto por las normas** de convivencia que se traduce en beneficio inmediato para todos, lo cual fortalece la **legitimidad** en las instituciones y asegura niveles altos de **gobernabilidad**”. Hay que anotar además, que la definición de un conjunto de instituciones como expresión de reglas colectivamente concertadas, aumenta los niveles de transparencia, que tienen que ver con el manejo de información clara, oportuna y equitativa para la formulación de políticas públicas, lo cual incide en la búsqueda de lograr mayor equidad en las oportunidades políticas, económicas y sociales.

Por consiguiente la **capacidad de asociatividad**, entendida como facultad social de buscar alternativas de cooperación, es un rasgo distintivo de Desarrollo

Humano. Su promoción como capacidad, “tiene que ver con el reconocimiento del papel que desempeñan las instituciones a nivel de las relaciones de convivencia, como también a nivel de las condiciones de eficiencia social respecto a la protección de los derechos de los ciudadanos” (Vallejo, 2000).

### EL DESARROLLO HUMANO VISTO DESDE EL ENFOQUE DE LOS DERECHOS Y LAS CAPACIDADES

En referencia a la dimensión social como elemento constitutivo del desarrollo humano y para destacar la relevancia que adquiere el papel de las instituciones como instancias que favorezcan la integración y la cooperación social, nos ocuparemos en **examinar dos teorías contemporáneas sobre la justicia**, que como teorías normativas han logrado influir significativamente en los enfoques sobre el Desarrollo Humano, instaurando un sentido renovado alrededor de sus fines.

Presentaremos en esta oportunidad los planteamientos centrales formulados por **John Rawls** (1978 - 1993) en su **teoría de la justicia como equidad**, los cuales fundamentan el tránsito hacia un enfoque del Desarrollo Humano desde una perspectiva de los derechos. De otra parte destacaremos las ideas centrales que **Amartya Sen** (1999) nos presenta en su **teoría del desarrollo como libertad**, quien concibe el Desarrollo Humano como una expansión de las libertades y capacidades reales de que disfrutaran los individuos.

Estas dos concepciones del Desarrollo Humano sin desconocer sus puntos de encuentro como de divergencia, coinciden en reconocer como problema central, las crisis que enfrentan diversas sociedades, incluida la nuestra, respecto a la extrema **precariedad de la esfera pública y el deterioro progresivo de la esfera de la intimidad privada**; la profunda exclusión política económica y social que viven en la actualidad sectores de la población; la falta de legiti-

midad del Estado, la crisis de lo político y del sentido de lo público; así como la fragilidad de las relaciones de convivencia.

El desafío que enfrentan las sociedades en medio del proceso de globalización, ha exigido adelantar una profunda reflexión sobre tópicos esenciales de su organización política, económica, social y cultural, con el ánimo de promover transformaciones que permitan la construcción de una sociedad más justa, incluyente y democrática.

Finalmente con base en estas dos concepciones del Desarrollo Humano, pretendemos derivar una agenda que muestre campos prioritarios para ser agenciados y que están directamente relacionados como: **asumir la justicia como un sistema social y concebir la ciudadanía como una expansión de los derechos y las capacidades.**

**La justicia como equidad un referente para abordar el Desarrollo Humano desde una perspectiva de los derechos.** J. Rawls parte por reconocer que hay períodos en ocasiones muy prolongados en la historia de toda sociedad, durante los cuales, ciertas cuestiones fundamentales referidas a la búsqueda de un orden social desencadenan agudas y decisivas disputas políticas; parece difícil, si no imposible muchas veces, encontrar una base compartida de acuerdos políticos para su abordaje. Mucho más cuando la trayectoria del pensamiento democrático a lo largo de los dos últimos siglos, “muestra claramente que no existe un acuerdo en cuanto a la manera en que las instituciones básicas de una sociedad democrática deberían ser articuladas para determinar y asegurar los derechos y las libertades básicas de las y los ciudadanos, y a la vez, dar respuesta a las demandas de igualdad democrática cuando los ciudadanos son concebidos como personas libres e iguales”.<sup>2</sup>

Esta situación, según lo señala Rawls, nos coloca frente a un profundo desacuerdo en la manera de realizar los valores de la libertad y la igualdad en la estructura básica de la sociedad. Circunstancia que nos exige y sugiere construir una base pública de acuerdos políticos, para lo cual debemos hallar una manera de organizar las ideas y los principios conocidos en una concepción política de la justicia, de manera que las posturas en conflicto puedan ser vistas bajo otra luz y se establezca de manera pública un referente para propiciar el Desarrollo Humano.

Desde la publicación de su primera obra, *Teoría de la Justicia* (1971) y su posterior libro *El Liberalismo Político* (1992), Rawls, se ha interesado en formular una teoría normativa, en la cual la justicia se constituya en el valor central desde el que se construya una base colectiva para establecer acuerdos políticos que promuevan la cooperación social y se constituya en el núcleo de análisis normativo para abordar y juzgar los problemas relacionados con el Desarrollo Humano.

De esta manera el liberalismo político diferencia su posición de las concepciones morales de tipo utilitarista, teleológico e intuicionista; para plantear entonces que los principios de justicia deben ser más bien comprendidos como aquellos principios sobre los cuales llegarían a ponerse de acuerdo personas racionales y libres a través de contratos que se construyen en ámbito de lo político-público.

En efecto, J. Rawls busca fundamentar una teoría de la justicia que supere las doctrinas que han dominado largamente la tradición filosófica y económica en los últimos tiempos y sobre la cual se han postulado los enfoques del Desarrollo Humano; este autor reconoce como su rival más fuerte la concepción del utilitarismo, en la medida en que identifica que la

2 Para mayor información consulte: Gargarella, R. *Las teorías de la justicia después de Rawls*. Piados, 1999.

postura utilitarista ha sido el marco fundante de los enfoques del Desarrollo Humano centrados en la satisfacción de las necesidades. Según Rawls el utilitarismo pretende definir un método capaz de ordenar diferentes alternativas ético - políticas, frente a posibles controversias, teniendo como criterio que un acto es correcto y justo cuando maximiza o contribuye al bienestar general.

Para el utilitarismo y por lo tanto para el enfoque de las necesidades, el postulado central radica en considerar que lo más justo para un ser humano es la mayor satisfacción de sus deseos en el transcurso de su vida. Del principio de la utilidad para un solo individuo se extrapola el fundamento de la justicia social.

“Puesto que el principio para un individuo es promover tanto como sea posible su propio bienestar, esto es, su propio sistema de deseos, el principio para la sociedad es promover tanto como sea posible el bienestar del grupo, esto es, realizar en la mayor medida el sistema comprensivo de deseos al que se llega a partir de los deseos de sus miembros” Rawls (1978: 76).

Para Rawls esta concepción es de carácter consecuencialista, dado que el criterio de justicia que encierra un acto radical en sus consecuencias, es su capacidad para producir un cierto estado de bienestar previamente valorado y no en los criterios que asume la corrección moral de un acto desde las cualidades intrínsecas de dicha acción. Frente a este postulado central del utilitarismo, Rawls objeta el presupuesto que se puede derivar según el cual **es el bienestar y no la justicia el aspecto de la condición humana que requiere atención normativa.**

Es de anotar que Rawls asume la sociedad como un sistema justo de cooperación, que se guía por reglas públicamente reconocidas y por procedimientos que aceptan las y los cooperadores como marco de re-

gulación de su acción social. La cooperación social entre los diversos actores implica la idea de condiciones justas de cooperación; por **lo cual los términos de cooperación social especifican cierta idea de integración y reciprocidad que benefician a todos los asociados de manera apropiada.**

Lo anterior supone que una sociedad que haya logrado avanzar en la formulación de principios de justicia públicamente reconocidos, contará con un marco o base, **el cual operaría como una métrica objetiva y razonable para efectos de distribuir los recursos de la sociedad de un modo justo y equitativo;** desde donde adelantar sus acuerdos políticos y canalizar positivamente las disputas y los conflictos que se presenten, en la medida en que se establece un punto de vista compartido desde el cual pueden juzgarse los reclamos que las y los ciudadanos plantean a la sociedad.

El principal propósito de esta **perspectiva constructivista y neocontractualista de lo político** radica entonces, en formular *una concepción política de la justicia*, en la cual la noción de **consenso traslapado** constituye una de las aportaciones más originales del liberalismo político; en la medida en que supone reconocer que cada ciudadano y ciudadana en su vida práctica, apoya a la vez una doctrina comprensiva con la que se identifica y fundamenta su proyecto de vida y simultáneamente está en capacidad de reconocer una concepción pública de justicia aceptada por todos, como base para definir acuerdos políticos que actúan como plataforma para la formulación de las políticas públicas.

Esto plantea que dicha concepción política de la justicia “pueda ser respaldada por la mayoría de la ciudadanía, superando de esta manera el problema de la legitimidad, sin que sus contenidos se deriven de una doctrina comprensiva y que al mismo tiempo respete la diversidad de concepciones comprensivas existentes en la sociedad democrática”. (Zapata, 2001).

Es necesario resaltar que para Rawls **una concepción de la justicia es política, si posee las siguientes características:**

- ◆ Que tenga como su **sujeto o contexto de referencia la esfera pública**, es decir la estructura básica de una sociedad democrática conformada por el conjunto de instituciones económicas, sociales y políticas que conforman la democracia, dando lugar a un **sistema unificado de cooperación social**.
- ◆ Si bien es una concepción **moral**, esta idea no presupone que se base en una concepción comprensiva general, siendo la política un elemento concreto de una concepción mas amplia, su aceptación no presupone, pues, el respaldo de una doctrina comprensiva en particular.
- ◆ Que el **contenido** de una concepción política **provenga**, al menos implícitamente de la **tradición política cultural moderna de una sociedad democrática**.
- ◆ La discusión pública que atañe a cuestiones constitucionales o de justicia básica, habrá de ser regulada y fundamentada desde los contenidos y principios que encarne la concepción pública de justicia que se ha construido colectiva y consensualmente por las y los integrantes de una sociedad.

Tal concepción pública de la justicia se concreta en sus dos famosos principios que Rawls sugiere y sobre los cuales fundamenta la idea de lo que para él significa una **sociedad justa**.

**Toda persona tiene igual derecho** a un esquema plenamente suficiente de **libertades básicas** iguales, que sea compatible con un esquema similar de libertades para todos.

Este primer principio conocido como de igualdad, plantea que para que una sociedad sea justa, ésta deberá garantizar una **igualdad en la repartición de derechos y deberes básicos** entre los individuos de la asociación cooperativa. Dentro de las libertades básicas se reconocen: el derecho a votar y desempeñar puestos públicos, la libertad de expresión y de reunión, la libertad de conciencia y de pensamiento, la libertad personal frente a la opresión psicológica y la agresión física, el derecho a la propiedad personal y la libertad respecto al arresto y detención arbitrarios.

Las desigualdades sociales y económicas deben satisfacer dos condiciones: Primero, deben estar ligadas a empleos y funciones abiertos a todos, bajo condiciones de **igualdad de oportunidades; y segundo deben beneficiar a los miembros menos favorecidos** de la sociedad.

Este segundo **principio** conocido como **de diferencia**, establece que las desigualdades sociales y económicas solo serán justas, si producen beneficios compensadores para todos, y en particular para los miembros menos aventajados de la sociedad; incluye los derechos económicos y sociales; busca que una sociedad para ser catalogada como justa, compense y contrarreste las diferencias y desigualdades en cuanto talentos, riqueza y poder resultantes de la lotería natural y social.

Rawls considera que una concepción política de justicia que promueva los principios de equidad en la distribución de derechos políticos y civiles y el de igualdad de oportunidades económicas y sociales, presupone que todas y todos los miembros de un orden social tengan acceso al uso y disfrute de los **bienes primarios básicos**<sup>3</sup>, los cuales operarían como una métrica objetiva y razonable para efectos de distribuir los recursos de la sociedad de un modo justo y equitativo.

3 Los bienes primarios serían aquellos básicos indispensables para satisfacer cualquier plan de vida y que serían directamente distribuidos por las instituciones sociales como: la riqueza, las oportunidades y los derechos.

Es importante anotar que los **bienes primarios** que subyacen en los dos principios de justicia, no son considerados como bienes finales y sustantivos de las personas, sino que tienen un **carácter instrumental**; es decir especifican los medios necesarios para poder alcanzar y realizar concepciones comprensivas particulares. En otras palabras, para hacer posible el pluralismo razonable en las sociedades democráticas. De otra parte, “los bienes primarios constituyen el principal objeto reivindicativo por parte de los actores y movimientos sociales, cuando surgen situaciones de injusticia y al mismo tiempo, delimitan la orientación de la responsabilidad ciudadana a la hora de emitir sus reivindicaciones, constituyendo la mejor forma para legitimar las acciones colectivas” (Zapata, 2001).

Los principios de justicia y los bienes primarios propuestos por la teoría de Rawls “se constituyen en una métrica objetiva y en el fundamento consensual de todo el ordenamiento jurídico-político; actúan además como criterios de interpretación y legitimación de todas las medidas que el estado tome en torno a la sociedad” (Mejía, 1997). De ellos se derivan tanto las interpretaciones constitucionales, como las interpretaciones ciudadanas sobre las leyes y medidas que afectan el orden social.

Ligado al anterior planteamiento Rawls identifica que una concepción política además de contener los principios de justicia para orientar los componentes de la estructura básica de la sociedad, ofrece un conjunto de orientaciones para la indagación y la discusión pública en torno a los criterios que constituyen el Índice de Desarrollo Humano - IDH- en la medida en que operan como principio de razonamiento desde los cuales, la ciudadanía puede decidir y juzgar si los principios de justicia se aplican adecuadamente, e identificar la razonabilidad de las leyes y las políticas aplicadas.

Como construcción hipotética **el neocontractualismo Rawlsiano sirve de idea regulativa de la socie-**

**dad**, tanto para suponer un orden social equitativo a partir de una situación ideal, como para plantear los principios de solidaridad de un orden social dado. Rawls plantea que los principios de justicia que él sugiere, permitirían de manera más equitativa, la realización de los valores de la libertad y la igualdad a través de las instituciones básicas de la sociedad; considera además que estos dos principios de justicia se adecuan mejor que otros a las sociedades pluralistas y democráticas.

Con base en las anteriores consideraciones y a manera de cierre de este aparte, podemos deducir **tres dimensiones que posibilitan esta perspectiva para abordar el Desarrollo Humano desde un enfoque de los derechos**: “una dimensión **explicativa**, que permite identificar problemas y conflictos típicos de la convivencia social; una dimensión **normativa**, que plantea regulaciones alternativas para esos problemas; y por último, una dimensión **analítica**, que formula las suposiciones más adecuadas para un acuerdo regulativo de la sociedad en el marco de un estado social de derecho” (Mejía, 1997: 61-62).

#### **EL DESARROLLO HUMANO COMO EXPANSIÓN DE LAS LIBERTADES Y CAPACIDADES**

Si bien A. Sen reconoce en los principios de justicia y en los bienes primarios básicos de la teoría Rawlsiana, un avance significativo respecto de la propuesta utilitarista, este economista considera que lo que debe ser relevante en términos del Desarrollo Humano **no son exclusivamente los bienes en si mismos, sino las libertades que generan dichos bienes.**

En consecuencia, el **Desarrollo Humano** puede concebirse según los planteamientos de A. Sen, **como un proceso de expansión de las libertades para vivir el tipo de vida que tenemos razones para valorar.** Para este economista orientar la atención en las libertades humanas, va más allá de identificar el desarrollo con el crecimiento del producto interno bruto, con el

aumento de las rentas personales, con la industrialización, los avances tecnológicos o la modernización social. El enfoque del desarrollo como libertad no pretende desconocer que estas variables son un medio muy importante para expandir las libertades de las y los integrantes de una sociedad; sin embargo reconoce que el **ejercicio de las libertades fundamentales depende también de otras determinantes como las oportunidades sociales, económicas y políticas a las que tenemos acceso.**

La concepción del desarrollo como un proceso de expansión de las libertades fundamentales lleva a centrar la atención en nuestra capacidad para llevar el tipo de vida que tenemos razones para valorar; como también en los fines por los que cobra importancia el desarrollo; y no solo en algunos de los medios que desempeñan entre otras cosas, un destacado papel en el proceso. Por lo tanto para este enfoque, **la expansión de la libertad es el fin primordial del desarrollo**, como también su medio principal. Para Sen (1999) tener “más libertad que se exprese en capacidades para hacer las cosas que tenemos razones para valorar, es importante por derecho propio, para la libertad total de la persona, como también para aumentar sus oportunidades para obtener resultados valiosos”. Estos dos aspectos son fundamentales para evaluar el Desarrollo Humano y el de las sociedades.

Desde esta perspectiva el **aumento de la libertad mejora la capacidad** de los individuos para ayudarse a si mismos, así como para influir en el mundo; esto es fundamental para el proceso de desarrollo, en la medida en que permite que las limitaciones o restricciones puedan superarse. Para esta perspectiva, la pobreza, la escasez de oportunidades económicas, las privaciones sociales, la restricción de las liberta-

des políticas y civiles, la intolerancia y el exceso de la intervención de los estados represivos, son en su conjunto, consideradas como fuentes de privación de las libertades fundamentales.

En consecuencia, se considera que la expansión de las *libertades entendidas como capacidades*<sup>4</sup> depende de las oportunidades económicas, las libertades políticas, las fuerzas sociales y las posibilidades que brinda la salud, la educación el fomento y el cultivo de las iniciativas individuales y colectivas. El aprovechamiento de las oportunidades también depende del ejercicio de las libertades de los individuos, a través de ejercer sus derechos de participación en las decisiones sociales, políticas y económicas, potenciando lo que Sen denomina la *agencia* de los individuos o grupos poblacionales como las mujeres, o los jóvenes, reconocidos como actores estratégicos de su desarrollo y no solo como beneficiarios pasivos y receptores de servicios.

Ahora bien, si centramos nuestra atención en los principios de justicia sugeridos por Rawls en la teoría de la justicia como equidad, y en las libertades propuestas por Sen en la teoría del desarrollo como libertad, encontramos una serie de campos claves que desde una perspectiva jurídico-política de los derechos y las capacidades deben estar presentes en una **agenda** para promover el Desarrollo Humano; destacamos las siguientes:

**La justicia como un sistema social:** las sociedades democráticas en su esfuerzo por construir un estado social de derecho, tienen el reto de formular e implementar una nueva concepción de la justicia que no se limite a pensar la justicia como el aparato judicial formal, sino que debe transitar hacia un horizonte

4 El **enfoque del desarrollo como libertad** centra su investigación y estudio especialmente de **cuatro tipos de libertades**: las **políticas**: expresadas en formas de libertad y/o capacidad de expresión, de participación, y elecciones libres; los **servicios económicos**: expresados en oportunidades y capacidades para participar y utilizar recursos económicos en la producción, el intercambio y el consumo; las **oportunidades sociales**: expresadas en oportunidades y capacidades para acceder a servicios de educación y salud; las **garantías de transparencia y la seguridad protectora**: expresadas en mecanismos institucionales que protejan el patrimonio público y el conjunto de derechos de los individuos para enfrentar coyunturas indeseables.

más amplio que permita ser asumida como un sistema social complejo lo cual supone:

- ◆ Desde la perspectiva Rawlsiana, definir de manera colectiva y concertada unos principios de justicia que precisen unos bienes primarios desde los cuales se orienten y articulen las instancias que componen la estructura básica de la sociedad, que se refiere “al conjunto de instituciones económicas políticas y sociales a través de las cuales se distribuyen los derechos y deberes de las y los ciudadanos y se definen algunos criterios desde los cuales determinar la división de las ventajas provenientes de la cooperación social” (Rawls, 1993).
- ◆ De otra parte, desde la perspectiva de Sen, la justicia como un sistema social encierra el reconocimiento de un conjunto de libertades políticas, económicas y sociales que representan la expansión y el ejercicio de las capacidades para elegir la vida que tenemos, razones para valorar a nivel de la esfera privada como pública. Esto conlleva a **incorporar un concepto de cultura política y de responsabilidad social**, que haga posible reconocer y visibilizar el potencial que tiene el pluralismo razonable que caracteriza a las sociedades contemporáneas, a través de promover mecanismos de participación real y efectiva de las y los ciudadanos en las decisiones políticas o sociales que les afecte; además se hace necesario definir instancias y mecanismos para que puedan agenciar el control social y buscar alternativas para concertar determinados conflictos, a partir de asumir la titularidad de sus derechos y demandas.

**Justicia, Equidad y oportunidades sociales, condición del Desarrollo Humano:** las oportunidades sociales se constituyen en una de las libertades básicas dentro del enfoque del desarrollo como libertad. Se refieren a las oportunidades y capacidades para ac-

ceder a servicios de educación, sanidad que ofrece una sociedad y que influye en la libertad fundamental del individuo para vivir mejor. Estos servicios son importantes según Sen, para la vida privada, llevar una vida sana y evitar la morbilidad y muerte prematura; también para participar más eficazmente en las actividades económicas y políticas. Un ejemplo de lo anterior es el analfabetismo; que puede ser un obstáculo para participar en las actividades económicas en las que la producción ha de ajustarse a unas determinadas especificaciones de calidad, como también restringe las oportunidades y capacidades para ejercer los derechos políticos de participación.

- ◆ Desde esta perspectiva del desarrollo como libertad, la pobreza y la injusticia social deben concebirse como la privación de capacidades básicas y no solo como la falta de ingresos; criterio habitual con el que se identifica. Observar la pobreza desde la perspectiva de las capacidades, tiene según Sen, algunos puntos a favor como: la pobreza puede identificarse de forma razonable con la privación de capacidades, lo cual centra la atención en las privaciones que son intrínsecamente importantes, a diferencia de la renta baja, que solo es instrumentalmente relevante. Asimismo, se reconoce la existencia de otros factores que influyen en la privación de capacidades y por lo tanto en la pobreza y la injusticia social además de la renta. Permite también establecer que la relación instrumental entre la falta de renta y la falta de capacidades, varía de unas comunidades a otras, e incluso de unas familias a otras y de unos individuos a otros (la influencia de la renta en las capacidades es contingente y condicional).
- ◆ La perspectiva de las capacidades en el análisis de la pobreza contribuye a comprender mejor la naturaleza y causas de la pobreza y la privación; traslada la atención principal de los medios como la renta, a los fines que los individuos tienen; razones para perseguir y por lo tanto, a las

libertades necesarias para poder satisfacer estos fines y alcanzar mayores niveles de justicia social y equidad. Estos nuevos planteamientos apuntan a reconocer que **los objetivos del desarrollo no pueden ser unidimensionales**; se buscan metas macroeconómicas; al mismo tiempo metas de desarrollo social, de justicia, equidad, de preservación del medio ambiente, de estabilidad y consolidación de la democracia.

**Hacia una ciudadanía emancipada:** los enfoques de la justicia como equidad y del desarrollo como libertad ofrecen un planteamiento que permite **transitar de una concepción de la ciudadanía asistida** sustentada en el utilitarismo en el que prevalece una mirada atomista y fragmentada de la sociedad en la que se reconocen solo individuos con intereses como el principio básico organizador de toda asociación humana; **hacia una concepción de la ciudadanía emancipada** sustentada en el sentido de justicia que encierra tanto los derechos políticos como los sociales, sobre el que se fundamenta la dignidad y la capacidad de ser y hacer de la persona, lo que hace de ella un ciudadano protagónico en la construcción de un contrato social.

### DIMENSIÓN CULTURAL

Hace alusión al acervo de **saberes conocimientos y prácticas construidas** histórica y socialmente, que opera como una red compleja de relaciones e intercambios de **significados** internalizados en la conciencia personal y social como representaciones simbólicas, a través de procesos intersubjetivos y comunicativos, desde los cuales las y los participantes, en comunicación, abastecen sus percepciones y marcos de interpretación para entenderse sobre algo en el mundo.

El **concepto de cultura** que se adopta en esta oportunidad se enmarca en el **enfoque fenomenológico - hermenéutico**, el cual centra su atención sobre la

trama de significaciones que el ser humano ha tejido en todas sus prácticas sociales. La cultura se concibe desde esta perspectiva, como la “totalidad” de los productos humanos y lo esencial a ella; esto es, su significado es asumido como acervo social de conocimiento, el cual es construido histórica y colectivamente. La producción social de sentido que genera la cultura se estructura y objetiva en los diversos dominios o campos de expresión del Desarrollo Humano tales como: el científico, el económico, el político, el religioso, el estético.

En torno a estos dominios se estructuran conocimientos, saberes y prácticas que **se expresan a través del lenguaje en formas de creencias, valores, códigos normativos, e instituciones**. Por lo tanto, podemos entender la cultura como una red compleja de relaciones e intercambios de significados, que son internalizados en la conciencia personal y social como representaciones simbólicas a través de procesos intersubjetivos y comunicativos, mediando de manera activa el proceso que encierra el Desarrollo Humano.

### CULTURA, LENGUAJE Y REPRESENTACIONES SOCIALES

Los saberes, los horizontes de interpretación, de valoración y los sistemas móviles de lectura que proporcionan las culturas, actúan como campos ópticos o perceptuales desde los cuales mirar y valorar los hechos y en general la realidad. Lo anterior supone que la red de significados que nos proporciona la cultura, se estructura y organiza a través de las **representaciones sociales** entendidas según S. Moscovici (1993: 42):

“Como **estructuras psicosociales intersubjetivas** que representan el acervo de conocimientos socialmente disponibles, que se despliegan como sistema(s) de valores, ideas, creencias y prácticas las cuales cumplen dos funciones centrales; de

una parte **establecen un orden** que capacita a los individuos **para orientarse** en su mundo material y social y dominarlo y segundo, hacen posible la comunicación proveyéndoles de un código para el intercambio social y de un código para nombrar y clasificar de manera no ambigua los diversos aspectos de su mundo y de su historia individual y de grupo”.

De este modo **el conocimiento que encierran las representaciones sociales es socialmente elaborado y compartido**; a partir de él se interpreta e interactúa con la realidad. Podríamos decir que las culturas proveen y disponen el uso de marcos interpretativos para el desciframiento que las y los integrantes del grupo suelen hacer de sus prácticas políticas, religiosas, sociales en la vida cotidiana. Por lo tanto, el análisis de la cultura como dimensión constitutiva del proceso de Desarrollo Humano, debe centrarse en observar cómo las estructuras simbólicas que encierran las representaciones sociales, configuran la percepción del sujeto y sobre todo, cómo reflejan marcos de referencia, esquemas de creencias, nociones, valores y guiones sociales que se ofrecen a disposición del individuo, como una gran caja de herramientas de la cultura.

Podemos decir además que las **representaciones** sociales “posibilitan el representar/decir sociales; en otras palabras son **portadoras de significaciones sociales internalizadas y reconfiguradas** por los individuos en su proceso de socialización” (Ibáñez, 1998). Por consiguiente, pensar la construcción y reconstrucción de las representaciones sociales, como también la configuración de las identidades individuales y colectivas, exige reconocer como telón de fondo, las tensiones y conflictos que implica la dinámica *tradicición-renovación* al interior de los *ethos* socioculturales.

## RELEVANCIA DE LA INTERACCIÓN SOCIAL Y DEL PROCESO DE SOCIALIZACIÓN

El análisis de la dinámica cultural se relaciona directamente con la experiencia que encierra la interacción social. **Para el interaccionismo simbólico, la cultura se manifiesta en las interacciones**, en la medida en que a través de ellas, se ponen escena y se intercambian las interpretaciones colectivas, las representaciones simbólicas que permiten objetivar las creencias, los valores y las normas.

Reconocer la dimensión cultural como un elemento constitutivo del Desarrollo Humano, supone centrarnos en precisar **como una de las categorías centrales de análisis, a la interacción social**, como espacio fundamental desde dónde **pensar y comprender la construcción del sujeto en su identidad personal y social**, destacando así la **dimensión intersubjetiva** que implica el desarrollo humano. Para H. Blumer (1976) “el acceso a la cultura en su dimensión simbólica como práctica, se adelanta a través de la experiencia que encierra la interacción social, en la que se gesta el proceso de socialización y por lo tanto de internalización del acervo cultural de conocimiento simbólicamente estructurado histórica y colectivamente por una comunidad o grupo”.

La relevancia de la **interacción** como elemento dinamizador de la cultura, supone reconocer su **carácter de mediación y expresión del entramado de representaciones sociales**, de sus códigos, prácticas, normas y valores para dar cuenta de los procesos de significación donde se juega la construcción de la identidad individual y colectiva.

En esta misma línea de reflexión Blumer plantea “que la interacción social es el contexto en el cual los humanos interactúan con símbolos para construir y

negociar significados, mediante los cuales adquirimos información, conocimiento, valores y entendemos nuestras propias experiencias y las de los otros” (Blumer, 1976). **La interacción simbólica se refiere a un proceso en el cual los significados se producen y a su vez nos proporcionan el sentido de las posibles interpretaciones** para orientar, compartir y comunicar nuestras ideas, nociones, juicios, sentimientos y conocer las de los otros.

“La trascendencia, por lo tanto de la interacción social, radica en que es un proceso en cuyo interior se gestan las transacciones personales, culturales, las negociaciones e intercambios entre los discursos culturales implicados; es el espacio donde se ponen en escena las tradiciones personales y culturales, como también la experiencia que encierra la vivencia del intercambio simbólico de las formas de pensar, valorar y sentir la realidad” (Berger y Luckman, 1983: 196).

Por lo expuesto hasta el momento, podemos vincular de manera estrecha a la dimensión cultural, los procesos de construcción de la identidades individuales y colectivas que como expresiones del Desarrollo Humano, se construyen en la experiencia de la intersubjetividad, como experiencia comunicativa, como vivencia para el reconocimiento del sí mismo y del otro. La configuración de las identidades individuales y colectivas debe ser tematizada y problematizada a la luz de la experiencia que encierra la pluralidad en las sociedades democráticas, la cual **está modificando radicalmente nociones y finalidades centrales sobre el desarrollo humano, especialmente en el campo de lo político, como el sentido de la libertad, la igualdad, la dignidad, la solidaridad, la diversidad.**

De otra parte, la **experiencia de pluralidad cultural** exige una renovada noción del Desarrollo Humano que supere la abstracta y simple autonomía del sujeto aislado y desarraigado y se formule como un **pro-**

**ceso de reconocimiento al interior de comunidades y grupos sociales de pertenencia,** donde se gestan las identidades sociales y políticas en función de etnia, género, contextos regionales, locales, etc. Estas características propias de las sociedades contemporáneas, nos plantean además, **avanzar en la comprensión de las relaciones entre multiculturalismo, ciudadanía y Desarrollo Humano; la necesaria reformulación de la ciudadanía** como producto de la expansión y redescubrimiento de las identidades culturales. **La categoría de ciudadanía requiere ser considerada como construcción comunicativa entre actores y sujetos sociales** que participan en una comunidad política con el ánimo de **lograr niveles de emancipación, inclusión y visibilidad.**

Las relaciones entre multiculturalidad y ciudadanía nos plantean en la actualidad los siguientes interrogantes *¿cómo vincular los procesos de diversidad cultural que expresan las sociedades con la política? ¿Es posible una articulación entre diversidad cultural emergente y la ciudadanía en los actuales procesos de democratización? ¿Qué implicaciones tienen los procesos de formación ciudadana en el marco de una sociedad multicultural?*

Las respuestas, por supuesto son complejas: por un lado implicarían que las sociedades democráticas y pluralistas para superar su alto riesgo de fragmentación, avancen en la construcción de una concepción pública de justicia institucionalmente fuerte, que fundamente lo que podríamos de nominar una *cultura cívica* que propicie el diálogo intercultural y la amistad cívica entre los actores que conforman el tejido social. Lo anterior demanda como línea de acción en el marco de una agenda para el desarrollo humano, **avanzar en la construcción de una cultura política democrática, entendida como cultura cívica, que redefine el significado de la ciudadanía y de lo público;** esto implica centrar nuestra atención en la comprensión de los procesos de socialización política a todo nivel.

## DIMENSIÓN PERSONAL

Se refiere al **conjunto de competencias que convierten a un sujeto en capaz de lenguaje y acción**; esto es, que lo capacitan para tomar parte en procesos de entendimiento y para afirmar en ellos su propia identidad.

El reconocimiento de la dimensión personal nos permite arriesgarnos a considerar el **Desarrollo Humano como “un proceso de expansión de las libertades reales de que disfrutaban los individuos; concebidas éstas, como capacidades para la realización del proyecto de vida que una persona tiene razones para valorar, en el contexto de la convivencia social.”** Si nos detenemos a analizar esta concepción, podemos reconocer que hace referencia a un proceso de construcción de los sujetos individuales y colectivos, dentro de unas condiciones históricas y culturales específicas, en que el sujeto es la finalidad central del Desarrollo Humano.

Podemos también identificar que **ser sujeto significa tener conciencia de sí**, de sus acciones, sus características y circunstancias, lo que le capacita para ser asumido como un agente estratégico de su desarrollo; por lo tanto es un ser *Productivo y Productor* de sus propias condiciones de existencia, lo cual le permite, entre otras cosas, superar el fatalismo y darle sentido a sus luchas. Somos responsables por nuestra propia realidad y por la construcción de nuestras propias condiciones de vida, base de lo que significa ser sujeto.

En consecuencia la constitución del sujeto en relación con lo colectivo exige además, ser consciente que el **Desarrollo Humano está directamente implicado con las formas de organización social** desde las cuales se regula las relaciones sociales y con las expresiones culturales que fundan de sentido las prácticas y las acciones de convivencia.

## SOCIALIZACIÓN E INDIVIDUACIÓN

Comentábamos que el acceso a las culturas en su dimensión simbólica y en su dimensión práctica, se adelanta “a través de la experiencia que encierra la interacción social, en la que se gesta el proceso de socialización y por lo tanto de internalización del acervo cultural de conocimiento simbólicamente estructurado histórica y colectivamente por una comunidad o grupo” (Berain, 1990: 89).

La **socialización** en términos genéricos, tiene que ver con el proceso por medio del cual el sujeto accede y participa en la construcción de los referentes de identidad cultural y social de su comunidad o grupo de pertenencia y paralelamente configura el desarrollo de su identidad personal. Podemos decir además que es el proceso a través del cual los individuos adquieren y desarrollan aquellas habilidades necesarias para participar en una determinada sociedad.

En otras palabras el proceso de socialización **implica la interiorización y re-construcción de creencias, valores, normas**, que se estructuran simbólicamente en representaciones sociales que encarnan concepciones de la realidad. La socialización como proceso mediador del desarrollo del individuo como persona y como miembro de una sociedad encierra por lo tanto una serie de **campos** que hay que considerar:

- ◆ **La socialización es un proceso de desarrollo de la identidad social:** este campo hace referencia a que el sujeto cuando nace, lo hace en un contexto socio cultural concreto, que lo vincula a una tradición cultural que le ofrece un referente de conocimiento y de sentido desde el cual estructura de manera activa y critica sus juicios, valores y normas para participar en su comunidad o grupo social. El desarrollo de la **identidad social** implica la afirmación dinámica y creativa de un **sentido de pertenencia** y reconocimiento a una

serie de aspectos específicos que caracterizan al **grupo o colectividad**, las cuales se legitiman y expresan a través de una **estructura social** objetiva que define instituciones, roles, agentes de socialización, códigos normativos, dando como fruto la apropiación de formas y prácticas cotidianas de regulación social.

- ◆ **La socialización es un proceso de desarrollo de la identidad personal:** esta afirmación no supone que exista primero el individuo por un lado y la sociedad por el otro, como dos realidades acabadas e independientes. **La persona se va configurando en una permanente interacción social** con otros agentes de socialización y frente a una serie de instituciones, logrando paulatinamente afirmar su dimensión particular e individual. La afirmación de su dimensión particular que denominaremos individuación, representa la instancia en la cual el desarrollo del sujeto humano adquiere su carácter único e irrepetible, caracterizado por una creciente búsqueda de la autonomía. Esto implica darle un significado particular a la manera de construir y de-construir su contexto cultural y social; se refiere también a las formas particulares de lectura y de acción que cada sujeto establece en las relaciones consigo mismo y con los otros.

Esta concepción de la **socialización como proceso mediador en la configuración de la identidad personal y social**, conlleva a defender y reconocer la presencia activa del individuo en el marco de la configuración del tejido social que va a ser escenario, medio, condición y oportunidad de su pleno desarrollo. Por consiguiente, **las acciones orientadas a promover el Desarrollo Humano** en los diversos escenarios de socialización, tienen como reto **articular estos dos procesos (socialización – individuación)**, lo cual implica identificar y distinguir una serie de *esferas* de concreción y realización de las capacidades humanas implicadas en el desarrollo de la identidad personal y social.

## ESFERAS DEL DESARROLLO HUMANO

Entendemos por **esferas, un conjunto de dominios de expresión y concreción del Desarrollo Humano**, que están directamente implicados en la construcción de sujetos ético- políticos comprometidos con sus derechos y en capacidad de ejercer sus libertades, a través de procesos de organización y participación social. Reconocemos en esta oportunidad las siguientes esferas de Desarrollo Humano:

- ◆ **Esfera cognitiva:** se refiere a los procesos implicados en el desarrollo y adquisición de los esquemas cognoscitivos sobre los cuales se estructura y se organiza la información y el conocimiento generalizable de una acción. La relevancia psicosocial de los esquemas cognoscitivos, estriba en que a través de ellos se selecciona y procesa la información proveniente del contexto y se cimienta el ejercicio del discernimiento, la interpretación, la toma de decisiones y la ponderación, rasgos fundamentales para la construcción de la identidad personal y social.
- ◆ **Esfera ético - política:** alude a los **procesos de carácter psicosocial** directamente comprometidos con la socialización política y en especial con la formación de ciudadana, asumida como la expresión de las capacidades y el ejercicio de las libertades de las y los sujetos comprometidos con sus derechos en la configuración de un orden social. El proceso de socialización política y especialmente el aprendizaje cívico, supone indagar por las relaciones entre los fenómenos psicológicos y los fenómenos políticos en aras de comprender los aprendizajes sociales que están vinculados con las interacciones de convivencia democrática. El marco valorativo de referencia que encierra la socialización política, es una expresión de los principios éticos que estructuran y regulan las relaciones asociativas de los miembros de una sociedad; se constituye en criterio para orientar,

evaluar y ponderar las acciones y los hechos individuales y sociales. El proceso de reconocimiento de un marco ético - valorativo compartido por los miembros de una sociedad democrática y pluralista, supone un redescubrimiento del sentido que encierra la identidad y la pertenencia a una comunidad que se rige por unos principios de carácter cívico; lo que conlleva a considerar como un tópico central de la educación cívica, la formación de la identidad ciudadana que le facilite a la persona reconocer una perspectiva más dinámica de sus derechos y responsabilidades y la sitúe ante todo, en un continuo debate democrático por la defensa de los valores democráticos.

- ◆ **Esfera moral:** hace referencia al desarrollo del razonamiento moral y de los sentimientos morales. Los trabajos de L. Kohlberg y de C. Gilligan al respecto ejercen en la actualidad una fuerte influencia en la investigación sobre Desarrollo Humano. Algunos investigadores han intentado establecer la relación entre el desarrollo cognitivo, el desarrollo del juicio moral y la conciencia política: si bien hay cierta relación, no siempre se establece un vínculo directo; señalan que posiblemente cada una de estas dimensiones encierra procesos diferenciales. Sin embargo, la literatura reconoce la dimensión moral como uno de los campos a potenciar, en términos de que el razonamiento moral permite la adopción de principios generales de valor, tales como la justicia o la solidaridad, elementos constitutivos del Desarrollo Humano.
- ◆ **Esfera socio - afectiva:** pretende reconocer como un dominio de concreción del desarrollo las relaciones vinculares primarias y secundarias que la persona establece con otros agentes socializadores; **el afecto media los procesos de reconocimiento se si mismo y del otro.** Las teorías del desarrollo socio - afectivo resaltan la incidencia que tienen las experiencias afectivas en la configuración de la autoestima personal y colectiva;

también reconocen su incidencia en el desarrollo moral y en la socialización política.

- ◆ **Esfera comunicativa:** la comunicación se reconoce en la actualidad como un dominio del Desarrollo Humano que tiene la doble condición de resultado y fuente de las dimensiones de lo social, lo cultural y lo personal. La comunicación es el soporte sobre el cual se construye y reconstruye una imagen del mundo material y social, que va a servir de base para la actuación de sujetos individuales y colectivos en la vida cotidiana; facilita el establecimiento y dinamización de las relaciones sociales necesarias para el conocimiento y transformación del mundo físico y para la edificación del mundo social. Ubicado en ese marco de ideas, la esfera comunicativa como un dominio de expresión y concreción del Desarrollo Humano, posibilita avanzar en las relaciones entre comunicación y cultura; así como en la discusión sobre papel de los medios masivos de comunicación en el desarrollo y su incidencia en la esfera ética - política.

Finalmente teniendo en cuenta la naturaleza y los rasgos que caracterizan a cada una de las dimensiones (social, cultural, personal) constitutivas del Desarrollo Humano y reconociendo sus vínculos, articulaciones y sus interdependencias, se pueden anticipar algunas **líneas de acción que conformarían los ejes centrales de una agenda**, para facilitar el Desarrollo Humano desde diferentes ángulos:

- ◆ **Desde lo pedagógico:** elevar la capacidad de solucionar problemas mediante una acción intencional y sistemática con las y los sujetos individuales y colectivos, institucionales y comunitarios. Mejorar permanentemente el autoconcepto de las personas en cuestión, dentro de una concepción positiva y realista, a través de la creación de ambientes adecuados de desarrollo. Crear ambientes en los cuales las oportunidades de aprendizaje autodirigido sean permanentes y crecientes. Facilitar el proceso

a través del cual alternadamente, los diferentes actores en los procesos de desarrollo comunitario y de desarrollo social asumen roles de agentes educativos y de sujetos educativos.

- ◆ **Desde lo organizativo y administrativo:** la rotación de roles, la descentralización, desconcentración de recursos y la toma participativa de decisiones: Las acciones mismas de organización y participación comunitaria con el propósito de impulsar el desarrollo social se convierten en una ocasión especial para la construcción de cultura democrática, cultura de la responsabilidad y cultura de la cooperación. Para ello es necesario establecer que al lado de las metas físicas y de tipo económico, existan unos objetivos conducentes al desarrollo personal y grupal que pueda verse traducido en mayor capacidad de gestión administrativa, financiera y técnicas de las comunidades.
- ◆ **Desde lo político y lo jurídico:** la construcción de un nuevo orden social sobre la base de un replanteamiento y democratización de las relaciones entre las y los ciudadanos; entre éstos y los grupos; entre los grupos propiamente y entre éstos y el Estado. Esto implica para el caso colombiano, un desarrollo cabal de los canales de expresión, participación y decisión que abrió la Constitución del 1991, para lo cual **es necesario fortalecer los procesos de socialización política y educación ciudadana**. De otro lado, es preciso fortalecer el Estado y sus instituciones para convertirlo en socio del desarrollo al lado de los diferentes estamentos de la sociedad civil, representados en las organizaciones comunitarias, Organizaciones No Gubernamentales y en todas aquellas otras formas de organización que las y los ciudadanos construyan para buscar el bien común.
- ◆ **Desde lo investigativo:** es necesario ahondar en el conocimiento de las realidades locales y regionales para realmente tener un mapa de la realidad nacio-

nal. En este sentido es importante **contar con una base de información completa y actualizada** que permita contar con elementos de juicio para la toma de decisiones orientada a facilitar y promover el Desarrollo Humano. En esta dirección, los estudios de carácter descriptivo sobre distintos segmentos de población representan un instrumento que permite la focalización de las acciones de desarrollo comunitario y social. Así, son importantes los estudios sobre prácticas de crianza, patrones de desarrollo humano y factores facilitadores y obstaculizadores de los procesos de Desarrollo Humano en sus diferentes esferas. De otro lado, es indispensable, para avanzar en los procesos de desarrollo, la sistematización de la experiencia cultural, social e institucional, a través de las propias acciones de desarrollo comunitario y desarrollo social. Unido esto a la creación de un sistema y una base de información dinámica, actual y confiable para la toma de decisiones a todos los niveles.

En correspondencia con lo anterior, y a manera de conclusión **un programa o proyecto de desarrollo humano debe privilegiar:**

- ◆ Un enfoque del desarrollo desde la **perspectiva de los derechos y las capacidades**.
- ◆ **Articular la sociedad civil y el Estado**, teniendo en cuenta el papel de las Organizaciones No Gubernamentales, aprovechan su agilidad para tomar decisiones y superar dificultades, pero en colaboración con el Estado y la comunidad.
- ◆ Generar niveles crecientes de autodependencia, cooperación, redes de recursos y programas de formación avanzada de acuerdo con nuestras necesidades.
- ◆ La **vinculación orgánica** del ser humano con la **naturaleza y la tecnología**, promoviendo la búsqueda de tecnologías apropiadas de bajo costo, que res-

pondan a las características, necesidades y recursos propios de los sujetos individuales y colectivos.

- ◆ La **vinculación de proyectos globales con proyectos locales**, facilitando la cooperación y el apoyo mancomunado.

#### ◆ **Articular lo personal con lo social.**

- ◆ La vinculación y armonización de la planificación con la autonomía.

## BIBLIOGRAFÍA

- Banco Mundial. "Panorama General". *En el umbral del siglo XXI. Informe sobre el Desarrollo Mundial, 1999-2000*. (2000): 1-50.
- Beriain, J. *Representaciones colectivas y proyecto de modernidad*. Barcelona: Anthopos, 1990.
- Berger, P. y Luckman, T. *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu, 1983.
- Blumer, H. *Symbolic Interactionism: Perspective and Method*. Englewood Cliffs. N.J.: Prentice Hall, 1976.
- Gargarella, R. *Las teorías de la justicia después de Rawls*. Paidós, 1999.
- Gilligan, C. *La moral y la teoría. Psicología del desarrollo femenino*. México: Fondo de Cultura Económica, 1982.
- Habermas, J. "Sistema y mundo de la vida". *Teoría de la Acción Comunicativa: Crítica de la Razón Funcionalista*. Barcelona: Taurus (1988): 161.
- Ibáñez, T. *Ideología de la vida cotidiana*. Barcelona: Sendai 1998.
- Kliksberg, B. *Inequidad e Institucionalidad Social*. Documento, Indes, 2000.
- Kohlberg, L. *Psicología del desarrollo moral*. Bilbao: Biblioteca de Psicología, Desclee de Brouwer, 1992.
- Mejía, O. *Justicia y democracia Consensual*. Bogotá: Uniandes, 1997.
- Moscovici, S. *Razón y Cultura*. Sevilla: Eudema, 1993.
- Rawls, J. *Teoría de la justicia*. México: Fondo de Cultura Económica, 1978.
- - -. *Liberalismo Político*. México: Fondo de Cultura Económica, 1992.
- Sarmiento, A. *Desarrollo Humano: un encuentro interdisciplinar*; Ponencia presentada en el Seminario Internacional de Educación y Desarrollo Humano, Bogotá, 2000.
- Vallejo, C. *Instituciones y Región: su relación con el nuevo contexto del desarrollo*. Ponencia, Manizales, 2000.
- Sen, A. "El desarrollo como libertad". *La perspectiva de la libertad 2. Los fines y los medios del desarrollo*. Madrid, (1999).
- Zapata, R. *Ciudadanía, Democracia y Pluralismo Cultural: hacia un nuevo contrato social*. Anthropos, 2001.